

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 143 / 03**

Sucre, 21 de mayo de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante, SCAC-031/2003, pone en conocimiento del Presidente del Concejo Municipal el Informe No GH/FP35/Y01/I2 (PO02/1), relativo al Procedimiento de Registro Contable y de Control Interno, al 31 de diciembre de 2000 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la Comisión Económica al conocimiento de del Informe supra, solicitó el Informe Oral 02/03, a la Alcaldesa Municipal de Sucre, en dicho Informe expresamente se solicitaba se informe al Pleno del Concejo Municipal las recomendaciones a implementarse según el cronograma establecido de acuerdo a los informes NoGH/FP24/YO212 y GH/FP35/Y01I2.

Que, en la Sesión de fecha marzo 19 de 2003, la H. Alcaldesa Municipal, conjuntamente el Oficial Mayor Administrativo de la H.A.M., se presentaron a prestar el Informe Oral 02/03, referido a los Informes de la Contraloría Departamental, en dicho Informe indican que con referencia al informe de la gestión 2001, es un informe que todavía está pendiente y la Contraloría no ha hecho llegar la evaluación 2001 y en cuanto significa a la gestión 2000, la anterior gestión se ha cursado, memorándums y comunicaciones internas a todas las instancias para que se pueda tener la implantación de todas las recomendaciones.

Que, en fecha 30 de Enero de 2003, el Ing. Juan José Romero Pradel, remite el expediente referente a informes Nros **GH/FP24/Y02 12** de Observaciones y Recomendaciones de Procedimiento de Registro Contable y de Control Interno al 31 de Diciembre de 2001 del Gobierno Municipal de Sucre, para su respectivo seguimiento y fiscalización del H. Concejo Municipal.

Que, con CITE DESPACHO 165/03, de fecha 26 de Marzo de 2003, la Alcaldesa Municipal de Sucre remite, al Presidente del H. Concejo Municipal, para que por su intermedio el Pleno del Ente Deliberante, realice el seguimiento y fiscalización, a tal efecto se hace llegar un ejemplar original de la documentación referente a la reformulación del cronograma de implantación de las recomendaciones parcialmente implantadas y no implantadas en el formato N° 2 relativo al informe **No GH/FP35/Y01/12 (PO02/1)**, de Observaciones y Recomendaciones de Procedimientos de Registro Contable y de Control Interno al 31 de Diciembre de 2000.

Según O.M.A. CITE No 493, de fecha 6 de Mayo de 2003, el Oficial Mayor Administrativo, remite un ejemplar de la documentación referente al informe complementario sobre reformulación del cronograma de implementación de las recomendaciones en formato No 2, relativo al informe **No GH/FP35/Y01/12 (PO02/01)** Procedimientos de Registro Contable y de Control Interno al 31 de Diciembre de 2000.

DE LOS INFORMES GH/FP35/Y01/I2 (PO02/1) y GH/FP24/Y02 12: ASPECTOS DE REGISTRO CONTABLE Y DE CONTROL INTERNO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 2001 RESPECTIVAMENTE SE TIENE:

Que, en fecha 17 de Abril de 2003 el Ejecutivo Municipal remite a la Contraloría Departamental la nueva reformulación del cronograma de implementación de las recomendaciones referente al informe **No GH/FP35/Y01/12 (PO02/01)** Procedimientos de Registro Contable y de Control Interno al 31 de Diciembre de 2000.

Que, la implementación de las recomendaciones emergentes del informe de Auditoria GH/FP35/Y01/I2 de la Gestión 2000, tienen nuevos plazos y que a la fecha todas estas

recomendaciones de registro Contable y Control Interno van ha ser cumplidos a lo largo de toda la gestión 2003, según las siguientes fechas para el periodo de implementación:

- Al 31 de Diciembre de 2002.
- Del 24 de Marzo al 23 de Mayo de 2003.
- Del 15 de Abril al 31 de Diciembre de 2003.
- Del 01 de Abril al 31 de Junio de 2003.
- Del 01 de Abril al 31 de Agosto de 2003.
- Del 01 de Abril al 31 de Octubre de 2003.
- Del 01 de Abril al 30 de Noviembre de 2003.
- Del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2003.
- Del 02 de Mayo al 31 de Mayo de 2003.
- Del 02 de Mayo al 30 de Julio de 2003.
- Del 01 de Junio al 31 de Agosto de 2003.
- Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2003.
- Del 02 de Junio al 30 de Agosto de 2003.
- Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2003.
- Del 15 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2003.

Que, de acuerdo al Artículo 16 de la Ley No 1178 (SAFCO) se infiere que las recomendaciones de auditoria externa, realizadas por la Contraloría General de la República, son de obligatorio cumplimiento.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, considerar los informes dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República, ejecutando sus disposiciones conforme a lo establecido por ley (Artículo 12, numeral 27 de la Ley 2028 de la Ley de Municipalidades); asimismo es también atribución del Ente Deliberante, fiscalizar, a través del Alcalde, a los oficiales Mayores, Asesores, Directores y personal de la administración Municipal, así como a los directorios y Ejecutivos de las Empresas Municipales (Artículo 12, numeral 18 de la Ley 2028).

Que, de lo expuesto, corresponde al H. Concejo Municipal, efectuar el seguimiento y fiscalización, de las tareas a desarrollar en la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República (Chuquisaca), debido a que las tareas a desarrollar en la implementación se efectuará por parte del Ejecutivo Municipal, durante todo el Año en los plazos arriba mencionados, para este efecto es menester contar con un cronograma de seguimiento y fiscalización de cada uno de las recomendaciones tanto del informe de GH/FP35/Y01/I2 (PO02/1) Y GH/FP24/Y02 12 de las gestiones 2000 y 2001, que revisado los expedientes se evidencia que existen recomendaciones que se repiten en la gestión 2000 y 2001.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

Art. 1° Crear la apertura de un banco de Datos en la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal para el seguimiento y fiscalización de las observaciones y recomendaciones de los informes Nos. **GH/FP35/Y01/12 (PO02/01) y GH/FP24/Y02 12** de las gestiones 2000 y 2001 respectivamente.

Art. 2° Aprobar el cronograma de fiscalización y seguimiento que forma parte del presente informe a las diferentes jefaturas de la H. Alcaldía Municipal sobre implantación de recomendaciones de aspectos de registro contable y control interno al 31 de diciembre de 2000 y 2001, emitidos por la Contraloría Departamental de Chuquisaca.

Art. 3° La Directiva del Honorable Concejo Municipal y la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Betty Romero Civera
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL